

Martes, 19 de junio de 2007

57. Pide a la Comisión que oriente y divulgue las buenas prácticas en materia de cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales en relación con el apoyo financiero público concedido a proyectos de banda ancha;
58. Pide a la Comisión que permita que los fondos comunitarios también se utilicen para mejorar o sustituir las redes de banda ancha que no proporcionen conexiones de capacidad funcional suficiente;
59. Insta a la Comisión a proporcionar información y estadísticas adecuadas y a evaluar las repercusiones de la financiación estructural y rural en el despliegue de la banda ancha en las regiones que reciben ayudas así como a promover el intercambio de mejores prácticas entre las regiones de la UE;
60. Anima a la Comisión a examinar en detalle si se ha aplicado plenamente el marco reglamentario y si se respetan las normas en materia de ayudas estatales siempre que se utilizan fondos estructurales y de desarrollo rural para inversiones en la banda ancha, así como a asegurar que la financiación comunitaria se utilice para mejorar el nivel de penetración de las TIC en toda la UE y no favorezca a operadores u opciones tecnológicas particulares, sino sólo a las opciones más eficientes; señala además que este uso de fondos comunitarios sólo debería permitirse en las zonas insuficientemente servidas y cuando esté claro que no hay otras fuentes de inversión en infraestructuras de banda ancha; destaca que todas las decisiones han de ser transparentes y publicarse en un sitio web nacional y europeo relacionado con las autoridades encargadas de la competencia;
61. Considera que la intervención pública en forma de préstamos y subvenciones, realizada a menudo mediante colaboración público-privada, debe desarrollarse más en las zonas insuficientemente atendidas;
62. Insiste, una vez más, en que el apoyo público a las infraestructuras de banda ancha debe ajustarse al principio de «neutralidad tecnológica», sin favorecer a priori ninguna tecnología particular ni limitar las opciones tecnológicas de las regiones pero evitando, al mismo tiempo, la fragmentación de las infraestructuras técnicas, teniendo en cuenta las tendencias de desarrollo y las futuras necesidades de los usuarios y promoviendo la creación de conexiones de banda ancha de mayor capacidad;
- *
* *
63. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

P6_TA(2007)0262

Relaciones económicas y comerciales con Rusia

Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de junio de 2007, sobre las relaciones económicas y comerciales con Rusia (2006/2237(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Acuerdo de colaboración y cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la Federación de Rusia, por otra ⁽¹⁾ (ACC), que entró en vigor el 1 de diciembre de 1997 y expira en 2007,
- Visto el Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la Federación de Rusia, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca ⁽²⁾,

⁽¹⁾ DO L 327 de 28.11.1997, p. 1.

⁽²⁾ DO L 185 de 6.7.2006, p. 17.

Martes, 19 de junio de 2007

- Visto el Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la Federación de Rusia, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea ⁽¹⁾,
- Visto el objetivo de la UE y Rusia, formulado en la Declaración conjunta emitida tras la Cumbre de San Petersburgo, celebrada el 31 de mayo de 2003, de crear un espacio económico común, un espacio común de libertad, seguridad y justicia, un espacio de cooperación en el ámbito de la seguridad exterior y un espacio de investigación y educación que incluya aspectos culturales,
- Vista la subsiguiente hoja de ruta para el Espacio Económico Común (EEC), adoptada en la Cumbre UE-Rusia celebrada en Moscú el 10 de mayo de 2005,
- Visto el Acuerdo entre la UE y Rusia relativo a la conclusión de las negociaciones bilaterales de acceso al mercado para la adhesión de la Federación de Rusia a la Organización Mundial del Comercio (OMC), firmado el 21 de mayo de 2004,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo Europeo y al Parlamento Europeo de 10 de enero de 2007 titulada «Una política energética para Europa» (COM(2007) 0001),
- Vista la Propuesta de Decisión del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea reunidos en el seno del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas sobre «Principios acordados para la modernización del sistema actual de utilización de las rutas transiberianas» entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Federación de Rusia, por otra (COM(2007) 0055),
- Vista la Carta Europea de la Energía firmada el 17 de diciembre de 1991, y el subsiguiente Tratado sobre la Carta de la Energía, firmado el 17 de diciembre de 1994 ⁽²⁾, y que entró en vigor en abril de 1998,
- Visto el Estatuto del Consejo de Europa, firmado en Londres el 5 de mayo de 1949,
- Vistas las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bruselas celebrado los días 15 y 16 de junio de 2006 ⁽³⁾,
- Vistos los resultados de la XVIII Cumbre UE-Rusia, celebrada en Helsinki el 24 de noviembre de 2006,
- Vistas las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bruselas celebrado los días 8 y 9 de marzo de 2007,
- Visto el Memorándum de acuerdo tripartito entre el Banco Europeo de Inversiones (BEI), el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) y la Comisión, firmado el 15 de diciembre de 2006,
- Vista la Mesa Redonda Industrial UE-Rusia, apoyada por la Cumbre UE-Rusia de julio de 1997,
- Visto el Diálogo UE-Rusia sobre energía, institucionalizado en la VI Cumbre UE-Rusia celebrada en París el 30 de octubre de 2000,
- Vista la Cumbre UE-Rusia celebrada en Samara, Rusia, el 18 de mayo de 2007,

⁽¹⁾ DO L 119 de 9.5.2007, p. 32.

⁽²⁾ DO L 69 de 9.3.1998, p. 26.

⁽³⁾ 10633/1/06 rev. 1.

Martes, 19 de junio de 2007

- Vista su Resolución de 16 de noviembre de 2006 sobre una Estrategia de la región del Mar Báltico para la Dimensión Septentrional⁽¹⁾,
 - Vista su Resolución de 23 de marzo de 2006 sobre la seguridad del suministro de energía en la Unión Europea⁽²⁾,
 - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Comercio Internacional y las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores y de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A6-0206/2007),
- A. Considerando que la Federación de Rusia es miembro del Consejo de Europa, por lo que se ha comprometido con los objetivos del Consejo, consistentes, en particular, en promover la democracia y el respeto de los derechos humanos y consolidar la estabilidad democrática en Europa apoyando las reformas políticas, jurídicas y constitucionales a los niveles nacional, regional y local,
- B. Considerando que los principios subyacentes a las relaciones económicas y comerciales entre la UE y la Federación de Rusia deberían ser la reciprocidad, la sostenibilidad, la transparencia, la previsibilidad, la fiabilidad, la no discriminación y la buena gobernanza,
- C. Considerando que Rusia ha firmado, pero aún no ha ratificado, el Tratado sobre la Carta de la Energía, que establece un marco jurídico internacional global para cuestiones como el comercio, la protección de los inversores, el tránsito, la eficiencia energética y la resolución de conflictos en el sector de la energía,
- D. Considerando que, con vistas al inicio de las negociaciones para un nuevo ACC, los Estados miembros deben desarrollar una posición común, unitaria y coherente sobre las relaciones económicas y comerciales de la UE con Rusia,
- E. Considerando que las relaciones UE-Rusia tienen un potencial económico ingente y que ambas partes se beneficiarían de una mayor integración económica y de unas relaciones de buena vecindad; considerando que la cooperación entre la UE y Rusia es crucial para garantizar la estabilidad en todos los ámbitos de interés mutuo y coincidente,
- F. Considerando que el comercio total entre la UE y Rusia ascendió a más de 166 000 millones de euros en 2005 con un superávit comercial de Rusia que representa el 8 % de su PIB, es decir, aproximadamente 50 000 millones de euros; considerando que Rusia es el tercer socio comercial en importancia de la UE, con una cuota del 7,3 % del comercio de la UE; considerando que la UE es el socio comercial más importante de Rusia, que asciende a un 52,9 % del comercio ruso,
- G. Considerando que el total de inversión extranjera directa (IED) en Rusia ascendió a 31 000 millones de dólares en 2006, frente a 14 600 millones de dólares en 2005; considerando que la IED de la UE en Rusia se ha duplicado con creces, pasando de 2 500 millones de euros en 2002 a 6 400 millones en 2004, lo que le convierte en el principal inversor extranjero en Rusia,
- H. Considerando que empresas extranjeras especializadas en áreas como el comercio al por mayor y al por menor, el 38,5 % del total de la IED en Rusia en 2005, han experimentado un crecimiento en los ingresos generados por el gran auge del consumo interno en Rusia,
- I. Considerando que los años 90 se caracterizaron por la hiperinflación y por una devaluación del rublo del 75 % en agosto de 1998, lo que casi condujo a la Federación de Rusia a la bancarrota,

⁽¹⁾ «Textos Aprobados», P6_TA(2006)0494.

⁽²⁾ DO C 292 E de 1.12.2006, p. 112....

Martes, 19 de junio de 2007

- J. Observando que, desde febrero de 2005, las autoridades monetarias rusas han fijado el cambio del rublo en relación con una cesta de divisas en la que el peso del euro es cada vez mayor (40 % a mediados de 2006 y probablemente 52 % a finales de 2007), y que tienen unas reservas denominadas en euros que superan los 100 000 millones en la actualidad,
- K. Considerando que, gracias a su reactivación económica, Rusia no sólo ha podido reembolsar todas sus deudas al Fondo Monetario Internacional (FMI) y al Club de París, sino también crear un fondo de reserva en el que se han acumulado más de 100 000 millones de dólares desde 2004,
- L. Considerando que la inversión extranjera en el ámbito de la energía ha bajado desde el 85 % de la inversión total en 1996 a sólo el 60 % de la inversión total,
- M. Considerando que la producción y el transporte de energía en la región del Mar Negro son de importancia estratégica para el abastecimiento energético de la UE; considerando que la energía es un sector en el que existe una importante cooperación en el seno de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro (BSEC), uno de cuyos miembros fundadores es Rusia,
- N. Considerando que la UE importa de la Federación de Rusia por término medio el 28 % de la energía que necesita, y que algunos países llegan a importar de Rusia el 100 % del gas que consumen, y considerando que el comercio energético constituye alrededor del 65 % de las importaciones de la UE procedentes de Rusia,
- O. Considerando que la UE es la región que más expedientes incoa en Rusia en materia de derechos de propiedad intelectual, con un 37 % de las solicitudes de patente y un 41 % de las marcas registradas,
- P. Considerando que la Federación de Rusia, que ya ha celebrado un acuerdo bilateral de acceso al mercado de la OMC con los Estados Unidos, firmado el 19 de noviembre de 2006, aún tiene que celebrar acuerdos definitivos con Vietnam, Camboya y Georgia y concluir negociaciones multilaterales para cumplir todos los requisitos previos a la adhesión a la OMC,
- Q. Considerando que la Federación de Rusia debe concluir las negociaciones multilaterales de adhesión a la OMC,
- R. Considerando que el acuerdo entre la UE y Rusia sobre la modernización del sistema vigente de uso de las rutas transiberianas ha resuelto la crisis de los pagos por sobrevolar Siberia, reclamados por la Federación de Rusia a las compañías aéreas de la UE por los vuelos por territorio ruso; considerando que el acuerdo reforzará la cooperación en el ámbito del transporte en el marco del EEC UE-Rusia,

Observaciones generales

1. Recuerda la pertenencia común de Rusia y los Estados miembros de la UE al Consejo de Europa; apoya el desarrollo del pluralismo político en Rusia y considera que la situación de los derechos humanos en Rusia debería ser parte integrante de la agenda política UE-Rusia;
2. Destaca que las relaciones entre la UE y Rusia se encuentran en una fase crítica; por consiguiente, pide un compromiso constructivo y orientado a los resultados entre Rusia y la UE, aunque no a cualquier precio; señala que la Unión Europea no sólo comparte con Rusia intereses económicos y comerciales y un compromiso por la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, sino también el objetivo de actuar en el ámbito internacional y en la zona de vecindad común; sin embargo, lamenta que la UE y Rusia no hayan conseguido superar la falta de confianza recíproca;
3. Considera que la condición de miembro del Consejo de Europa que comparten Rusia y los Estados miembros de la UE sustenta sus valores comunes y su compromiso con los objetivos estipulados en su estatuto y convenciones, a saber, el desarrollo y la protección de los derechos humanos, la promoción de la democracia y la defensa del Estado de Derecho en toda Europa; alienta tanto a los Estados miembros

Martes, 19 de junio de 2007

como a Rusia a que participen activamente en el Consejo de Europa, dado que constituye una plataforma para la consecución efectiva de dichos objetivos; toma nota del elevado número de recursos contra Rusia presentados ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos; subraya el papel de este último para que se respeten las obligaciones de los Estados miembros del Consejo de Europa;

4. Observa que la Federación de Rusia ha creado un entorno macroeconómico generalmente positivo en la Federación de Rusia que ha contribuido a un impresionante crecimiento económico tras la crisis de 1998; recuerda que dicho crecimiento puede atribuirse principalmente al elevado incremento de los precios de la energía a nivel mundial;

5. Reconoce las reformas económicas y otras reformas políticas relacionadas con éstas, especialmente las tributarias, las del régimen de federalismo fiscal, la administración pública y la regulación del sistema financiero, que se han llevado a cabo en Rusia en los últimos años; no obstante, está convencido de que son necesarias más reformas estructurales, sobre todo en materia de atención sanitaria, en la educación, en el sector del gas, en el sistema bancario y, más generalmente, en el ámbito de aplicación del Estado de Derecho, y pide a la Federación de Rusia que prosiga las reformas, que beneficiarán tanto a los rusos como a los europeos y permitirán reforzar el atractivo de la Federación de Rusia a los ojos de los inversores internacionales, en particular los europeos, lo que tendrá un importante y no despreciable impacto en el crecimiento económico, permitiendo al mismo tiempo a la Federación de Rusia beneficiarse de los conocimientos especializados del extranjero; insiste en que todas las reformas legislativas deben llevarse a cabo de acuerdo con los estándares internacionales;

6. Considera que una cooperación económica eficiente y amplia entre Rusia y la UE debe regirse por elevadas normas democráticas y por los principios del libre mercado, y pide a Rusia que prosiga sus reformas en este ámbito, que se abstenga de politizar la economía y que respete la independencia de las instituciones públicas y privadas;

7. Reitera la importancia de una aplicación consistente y efectiva de las leyes y las normas; expresa su preocupación por la falta de previsibilidad en la aplicación de las normas por las autoridades, incluidos los tribunales, y ante el número de sentencias no ejecutadas; pide a las autoridades rusas que tomen todas las medidas necesarias para poner fin a esta situación;

8. Anima a Rusia a combatir más activamente la corrupción y a que se centre en particular en combatir las causas subyacentes de ese fenómeno;

9. Expresa su convencimiento de que, cuando sea conveniente, deben desarrollarse estándares, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad armonizados y compatibles;

10. Anima a la Federación de Rusia a que asegure la aplicación efectiva de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y a que tome todas las medidas necesarias para luchar de forma eficaz contra el dumping social; insta a la Federación de Rusia a que actúe de forma similar para respetar el Protocolo de Kyoto, con el fin de luchar contra todas las formas de dumping medioambiental;

11. Se congratula por el acuerdo firmado en Sochi el 25 de mayo de 2006, durante la cumbre UE-Rusia, que simplifica la obtención de visados para los ciudadanos rusos y de la Unión Europea y que también facilita el procedimiento de entradas múltiples para determinados profesionales, como el empresariado, contribuyendo así a simplificar los contactos y a mejorar las relaciones comerciales;

12. Subraya que el aumento de los contactos económicos precisará de una mayor simplificación de los visados que incluya también a los viajeros ordinarios legales que no pertenezcan a ninguna categoría preestablecida, y de una liberalización a largo plazo;

Marco reglamentario — marco para la cooperación

13. Insiste en la importancia que tiene, también para la UE, la adhesión de Rusia a la OMC y sus implicaciones para la liberalización del comercio así como para su compromiso de atenerse a sus normas y expresa su convencimiento de que la adhesión a la OMC enviará una señal importante a los inversores extranjeros y rusos; impulsará el crecimiento económico de Rusia y aumentará los intercambios comerciales con la UE; insta a la Federación de Rusia a que no solo trabaje con miras a concluir los acuerdos bilaterales OMC de acceso al mercado aún pendientes, sino también para cumplir y aplicar los compromisos derivados de los acuerdos ya firmados, como el acuerdo con las Comunidades Europeas;

Martes, 19 de junio de 2007

14. Pide a la Federación de Rusia que, en el marco de su futura adhesión a la OMC, resuelva los problemas relacionados con los aranceles de exportación de madera para los países escandinavos y corrija la actual disparidad entre los aranceles nacionales de Rusia y los precios de los mercados mundiales, y que también resuelva los problemas relacionados con las tarifas ferroviarias que se fijan en función del destino y que, en particular, en lo que se refiere a los países bálticos, se consideran discriminatorias;
15. Tiene la convicción de que la adhesión a la OMC dará lugar a una integración económica más profunda entre la UE y Rusia en el marco del EEC; pide a la Comisión que considere la posibilidad de negociar un acuerdo de libre comercio (ALC) tras la adhesión de Rusia a la OMC;
16. Destaca la necesidad de un diálogo constructivo entre la UE y Rusia y reitera la importancia de establecer el EEC y continuar desarrollando los objetivos acordados en la hoja de ruta para el EEC, especialmente por lo que se refiere a la creación de un mercado abierto e integrado entre la UE y Rusia;
17. Opina que los progresos en la aplicación de la hoja de ruta deben continuar junto con las negociaciones sobre el nuevo ACC; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que concentren sus esfuerzos en iniciar las negociaciones sobre el nuevo ACC; pide que se le informe con rapidez y formalmente sobre los progresos que se logren en este ámbito;
18. Cree que si las negociaciones con Rusia sobre un nuevo ACC no producen resultados tangibles, la UE debería considerar un enfoque alternativo basado en reactivar el trabajo en curso sobre las hojas de ruta acordadas sobre los cuatro espacios comunes y en elaborar un planteamiento conjunto de cooperación política;
19. Insiste en que los progresos en el espacio común de libertad, seguridad y justicia, el espacio de cooperación en el terreno de la seguridad exterior y el espacio de la investigación, la educación y el desarrollo tecnológico, incluidos el diálogo intercultural y la cooperación, tendrán un impacto socioeconómico significativo y reducirán el riesgo de conflictos entre Estados; subraya la necesidad de que el Gobierno ruso aumente sus esfuerzos en este ámbito;
20. Destaca la necesidad de que la Federación de Rusia perfeccione su política en materia de protección de la inversión extranjera con arreglo a las normas de la OCDE reconocidas internacionalmente, lo que permitiría a la Unión Europea entablar negociaciones para la celebración de acuerdos sobre la promoción y fomento de las inversiones;

Comercio, acceso al mercado e inversiones

21. Destaca la importancia de mejorar el clima inversor en Rusia; opina que ello solamente puede lograrse promoviendo y facilitando condiciones empresariales no discriminatorias, transparentes y predecibles, enraizadas en valores democráticos firmes; además, subraya que son necesarias la desburocratización y la promoción de las inversiones en ambos sentidos;
22. Toma nota del proyecto de ley presentado recientemente en la Federación de Rusia, que permite que el Gobierno rechace ofertas de adquisición extranjeras de participaciones mayoritarias en empresas rusas, prohibiendo con ello la propiedad extranjera de más del 49 % en empresas activas en 39 sectores estratégicos; cuestiona tanto la propia norma la elección de los sectores clasificados como estratégicos y esenciales para la seguridad nacional; considera que tal enfoque no contribuirá a mejorar el clima de inversión en Rusia y que plantea cuestiones fundamentales en cuanto al papel del Estado en una economía de mercado y la competencia en sectores clave de la economía;
23. Destaca que el establecimiento y la actividad de las empresas deben facilitarse sobre una base de reciprocidad; señala que la UE está abierta a las inversiones procedentes de Rusia, como indica el número creciente de empresas rusas presentes en la UE, en particular, en los sectores de la energía y la siderurgia; pide, por lo tanto, que se conceda el mismo grado de acceso a las empresas extranjeras activas en el sector de los recursos naturales en Rusia;

Martes, 19 de junio de 2007

24. Toma nota de que el comercio estatal sigue teniendo éxito en ciertos sectores de la economía en Rusia;
25. Toma nota de la introducción de las llamadas «zonas económicas especiales», que ofrecen incentivos especiales para la inversión, incluyendo las capacidades de producción, iniciativa que podría resultar ventajosa para las empresas europeas; insta a la Federación de Rusia a que garantice condiciones de trabajo dignas y el respeto de los derechos sindicales de los trabajadores en estas zonas; pide un respeto estricto de los derechos humanos y un control independiente de los mismos, así como normas sociales y medioambientales en esas zonas económicas especiales;
26. Reconoce los progresos hechos en lo relativo a la aplicación de derechos de aduanas; insta al Gobierno ruso a que continúe simplificando, estandarizando y automatizando sus procedimientos y a que aplique los derechos de aduana de forma previsible y no arbitraria sin retrasar la circulación de mercancías;
27. Destaca que la adhesión de Rusia a la OMC no debe desembocar en mayores aranceles a la importación y un mayor proteccionismo con respecto a los años previos a la adhesión;
28. Toma nota de que la Comisión ha impuesto medidas antidumping en relación con exportaciones rusas de nitrato de amonio, cloruro potásico, determinados productos siderúrgicos, silicona y productos elaborados con urea; insta a las empresas rusas a que exporten a la UE en condiciones de comercio justas y a que faciliten a los investigadores comunitarios que examinan los casos de dumping la información necesaria, con el fin de permitir que las autoridades competentes de la UE pongan fin cuanto antes a las medidas antidumping aplicadas;
29. Toma nota de los derechos antidumping rusos impuestos a exportaciones de la UE, especialmente a productos siderúrgicos; considera prioritario solucionar estos conflictos;
30. Observa con pesar que Rusia utiliza instrumentos de política comercial con fines de política exterior de manera incompatible con las normas de la OMC;
31. Recuerda la prohibición injustificada de las importaciones de carne de Polonia desde hace dos años y recomienda que se resuelva ese problema incompatible con las normas de la OMC con la mayor premura;

Derechos de propiedad intelectual

32. Destaca la necesidad de mejorar de la legislación y el cumplimiento de la ley por lo que se refiere a la protección de los derechos de propiedad intelectual, industrial y comercial, con el fin de aumentar la competitividad y hacer el clima inversor más atractivo aproximando los sistemas normativos a los estándares y las normas internacionales más exigentes; insta a las autoridades rusas a que, ante su inminente adhesión a la OMC, modifiquen la parte IV del Código Civil en materia de derechos de propiedad intelectual con el fin de adaptar su legislación a las normas de la OMC y a los acuerdos internacionales, en particular el Acuerdo sobre los Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC), para poder luchar eficazmente contra la falsificación y la piratería;
33. Insiste en la necesidad de adaptar el sistema judicial vigente para proteger efectivamente los derechos de propiedad intelectual y garantizar unos procedimientos judiciales más rápidos; observa el aumento de asuntos en los que empresas europeas han tenido éxito, pero expresa su profunda preocupación ante la falta de ejecución de las sentencias;
34. Manifiesta su profunda preocupación ante el problema específico de la producción y venta de productos falsificados, en particular, de productos farmacéuticos, ya que no sólo perjudica a los productores legítimos, sino que además representa un peligro para la salud pública;
35. Anima a las autoridades rusas a que tomen todas las medidas necesarias y eficaces para descubrir las fuentes de actividad ilegal y para poner fuera de servicio las plantas de producción y a los operadores que actúan a través de Internet; observa que, para las plantas de producción, estas medidas deberían incluir inspecciones repetidas sorpresa de plantas conocidas, con la cooperación de los titulares de los derechos así como el refuerzo del régimen de licencias para las instalaciones de producción de soportes ópticos; recalca que, para los operadores que actúan a través de Internet, estas medidas deberían cubrir la aprobación

Martes, 19 de junio de 2007

de las enmiendas legislativas que establezcan que las sociedades de gestión de los derechos de propiedad intelectual sólo puedan actuar en nombre de los titulares de los derechos que autoricen expresamente esta acción, así como la adopción de disposiciones con vistas a la aplicación del Tratado sobre Derecho de Autor (WCT) y el Tratado sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) de 1996;

Energía

36. Reitera la necesidad de una política energética europea coherente; destaca que los acuerdos bilaterales entre Estados miembros de la UE y Rusia deberían contribuir, si es absolutamente necesario, a las aspiraciones de interés general en materia de seguridad energética de la UE y a la prosecución de una política energética común entre la UE y Rusia;

37. Destaca, no obstante, que el objetivo principal de la política energética de la UE no puede simplemente consistir en evitar la continua dependencia energética respecto de Rusia;

38. Insta a la UE y a Rusia a que cooperen más estrechamente entre sí y con todos los interlocutores sociales en el marco del diálogo UE-Rusia sobre energía, haciendo especial hincapié en abordar cuestiones relativas a la sostenibilidad y a la fiabilidad permanente de la producción, el transporte y el consumo de energía, así como en la eficiencia energética y la seguridad del suministro; urge a la UE a que, en estrecha cooperación con la Federación de Rusia, promueva la inversión en energías renovables y fomente las tecnologías compartidas y la convergencia en materia de reglamentación, con vistas a establecer una relación duradera y beneficiosa para ambas partes; pide también a la Federación de Rusia que ofrezca un trato equitativo y no discriminatorio a todos sus socios, que favorezca el acceso al mercado ruso de los inversores europeos y que tenga en cuenta la protección del medio ambiente;

39. Apoya a la Presidencia alemana en sus intentos de garantizar un suministro seguro de energía y reducir la dependencia energética mediante la cooperación y la continuación del diálogo sobre energía con Rusia, dando así unos fundamentos sólidos y fiables a la política de cooperación sobre energía, así como tratando de diversificar las fuentes de energía, introduciendo objetivos vinculantes de eficiencia energética y utilizando energías renovables y alternativas; señala que el desarrollo de esta estrategia es de común interés para la UE y Rusia y que es peligroso para la UE llegar a depender demasiado del gas natural;

40. Se congratula por la ratificación del Protocolo de Kyoto por parte de la Federación de Rusia en octubre de 2004; pide a la UE y a la Federación de Rusia que cooperen estrechamente para favorecer la innovación técnica y mejorar la eficacia del sector energético, así como que procedan a examinar conjuntamente futuras estrategias para lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el período posterior a la expiración del Protocolo en 2012;

41. Se congratula por la firma de un acuerdo entre Rusia, Grecia y Bulgaria para la construcción del oleoducto Burgas-Alexandroupolis; subraya, no obstante, que este proyecto es sólo un proyecto más de los que están ya aprobados o en curso de examen; es consciente de que el desarrollo de una política energética europea coherente será aún más importante en el futuro;

42. Expresa su convencimiento de que, además de la necesidad de que Rusia ratifique el Tratado sobre la Carta de la Energía, la UE debería estudiar la posibilidad de negociar un documento marco formal sobre las relaciones energéticas con Rusia en el contexto del nuevo ACC; sugiere que se transpongan elementos del Tratado sobre la Carta de la Energía a un documento nuevo, pues la situación actual, caracterizada por la ausencia de un acuerdo formal, es inaceptable;

43. Apoya los programas de mejora de las infraestructuras energéticas que enlazan a Rusia con Estados miembros de la UE;

44. Expresa su preocupación por la tendencia hacia un enfoque monopolista y nacionalista en la gestión de los recursos energéticos rusos; expresa su profunda preocupación por las dificultades con que tropiezan las empresas extranjeras y privadas a la hora de invertir en proyectos futuros en la plataforma continental

Martes, 19 de junio de 2007

rusa; pide a Rusia que adopte un enfoque más liberal y que establezca la igualdad de condiciones de competencia, de manera que las empresas extranjeras puedan competir con las sociedades rusas de acuerdo con las normas de la OMC; hace un llamamiento a Rusia para que incorpore pronto en su legislación los mejores parámetros de transparencia y responsabilidad pública;

45. Reconoce que se está invirtiendo una cantidad significativa de dinero en el mantenimiento de la infraestructura de distribución, gasoductos y oleoductos; no obstante, insiste en que la falta de inversiones, incluidas inversiones extranjeras, puede provocar, según los expertos, una escasez de gas ya en 2010;

46. Reitera la solicitud del Parlamento a la Comisión y a los Estados miembros de que tomen en serio el riesgo que supondría un déficit en el suministro de gas procedente de Rusia a partir de 2010, debido a la falta de inversión en las infraestructuras energéticas de este país; apoya el diálogo UE-Rusia sobre energía, como plataforma para abordar la cuestión de las inversiones necesarias en las infraestructuras energéticas de Rusia y de Europa, con el fin de garantizar la seguridad tanto del suministro como de la demanda; subraya la necesidad de establecer unos canales de comunicación de crisis efectivos y oportunos entre la UE y Rusia; hace hincapié en la importancia fundamental de la coherencia, una estrecha coordinación y la solidaridad entre los Estados miembros de la UE en el diálogo sobre energía; destaca la necesidad de que la UE siga una estrategia paralela de mejora de la seguridad y la diversificación de su suministro energético, así como la importancia de la cooperación UE-Rusia por lo que respecta a la protección medioambiental, la eficiencia energética, el ahorro de energía y las energías renovables;

47. Pide a Rusia que no aplique un sistema de precios dual que, en cualquier caso, conculca las normas de la OMC, a las fuentes de energía;

48. Pide a la Federación de Rusia que, en estrecha cooperación con la UE, invierta en la modernización de las centrales nucleares, sobre todo en los ámbitos de las infraestructuras, las nuevas tecnologías y las energías renovables, respondiendo así a los objetivos comunes de seguridad, eficiencia energética y protección del medio ambiente y de la salud pública;

49. Reitera su apoyo a la apertura del mercado de la UE a las exportaciones rusas de energía eléctrica, a condición de que las normas de seguridad rusas en la materia, en especial en lo que se refiere a las centrales nucleares y al tratamiento y a la eliminación de residuos nucleares, se sitúen a los niveles de la UE, con objeto de impedir el dumping medioambiental;

Transporte

50. Toma nota de las recomendaciones del grupo de alto nivel sobre la ampliación de los principales ejes de transporte transeuropeo a los países y las regiones vecinos; en particular, apoya el desarrollo de infraestructuras de transporte entre la UE y Rusia, es decir, la armonización de las condiciones de transporte por ferrocarril;

51. Se congratula por el acuerdo firmado el 24 de noviembre de 2006, durante la cumbre UE-Rusia celebrada en Helsinki, entre la UE y la Federación de Rusia sobre la situación relativa a los pagos por el sobrevuelo de Siberia; opina que este acuerdo permitirá normalizar y reforzar las relaciones en el ámbito del transporte aéreo entre la UE y la Federación de Rusia, aumentará de forma significativa la competitividad de las empresas aéreas europeas y facilitará sus operaciones hacia los mercados emergentes de Asia;

Otros sectores específicos

52. Considera que el comercio de servicios es una parte esencial de las futuras relaciones comerciales UE-Rusia; pide la convergencia de las legislaciones de la UE y de Rusia, especialmente en ámbitos como los servicios financieros, las telecomunicaciones y los transportes, respetando entretanto las disposiciones específicas que regulan los servicios públicos, y pide que se ponga fin a la actual política discriminatoria con respecto a los Estados bálticos en materia de tarifas ferroviarias sobre las importaciones y exportaciones;

53. Destaca la importancia de garantizar la estabilidad del sistema financiero, apoyar la consolidación de un sector financiero sólido y de un sistema eficaz de protección de los clientes de los servicios financieros mejorando la legislación, la supervisión efectiva y la aplicación de medidas conformes a los estándares y las normas más exigentes aplicables a los proveedores de servicios financieros;

Martes, 19 de junio de 2007

54. Considera que esas reformas favorecerán el clima de inversiones y pueden desempeñar un papel principal al permitir un crecimiento económico sostenido en Rusia que dependa menos de las exportaciones de energía y de los precios de la misma;

55. Subraya la importancia de la competencia y la apertura en el sector de los servicios financieros; a este respecto, expresa su preocupación por los actuales obstáculos a la concesión de licencias para las sucursales de bancos extranjeros;

56. Considera que debería intensificarse la cooperación para el fomento de la convergencia de la normativa en el sector agrícola, especialmente en lo que se refiere a medidas sanitarias y fitosanitarias; destaca la importancia, para muchos Estados miembros, de las exportaciones de productos agrarios a Rusia, como pescado, carne y productos lácteos; expresa su preocupación por las recientes medidas restrictivas adoptadas por Rusia en este ámbito y urge a la UE a que apoye a los Estados miembros afectados por dichas medidas y a que halle una solución común a los problemas con las exportaciones al mercado ruso, en especial los relativos a las medidas sanitarias y fitosanitarias;

57. Pide a Rusia que no imponga a los productos importados medidas veterinarias o fitosanitarias restrictivas de carácter discriminatorio o basadas en un nivel de exigencia superior al aplicable a los productos nacionales;

Relaciones con otros socios comerciales

58. Destaca que el desarrollo de una asociación económica estratégica entre la UE y Rusia debe tener en cuenta la posición geopolítica de Rusia; insiste en la necesidad de integrar el enfoque de la UE relativo a Rusia con otros esfuerzos dirigidos a la región, como la Política Europea de Vecindad (PEV), la Dimensión Septentrional y la Estrategia para el mar Negro;

59. Se congratula por la iniciativa «sinergia del Mar Negro» en el contexto de la PEV, pues favorece una mejor cooperación regional entre países de la región del Mar Negro, la Federación de Rusia y la UE en sectores como la energía, los transportes y el medio ambiente, y también refuerza el diálogo en materia de respeto de derechos humanos, democracia y buena gobernanza;

60. Reconoce, además, contribución potencialmente positiva que podría suponer la aplicación de la cooperación interregional ampliada entre la UE y la BSEC en el marco del nuevo enfoque «sinergia del Mar Negro»;

61. Destaca la importancia de desarrollar la cooperación regional UE-Rusia en el marco de la Dimensión Septentrional, en la que la UE y Rusia, junto con Islandia y Noruega, son socios en pie de igualdad; destaca la necesidad de poner en marcha proyectos concretos de asociación para apoyar y reforzar los proyectos de cooperación existentes y la asociación multilateral, principalmente por lo que respecta a la cooperación en el Mar Báltico, en línea con la Estrategia de la región del Mar Báltico para la Dimensión Septentrional, que el Parlamento respaldó en la resolución ya citada de 16 de noviembre de 2006; subraya la importancia de un mayor desarrollo económico y social de la región de Kaliningrado, como modelo para una mayor cooperación económica y comercial entre la UE y Rusia;

62. Subraya los beneficios que tendrían unas relaciones más estrechas entre la UE y Rusia en el sector turístico, pues muchas regiones de los Estados miembros son destinos tradicionales de los visitantes rusos;

63. Llama la atención sobre la urgente necesidad de resolver los problemas relacionados con la mejora de la infraestructura para el cruce de fronteras entre Letonia y Rusia (y entre otros Estados miembros de la UE y Rusia), contribuyendo tanto la Unión Europea como la Federación de Rusia a la financiación de los actuales puntos de cruce de fronteras y a la apertura de otros nuevos; destaca también la importancia de desarrollar infraestructuras fronterizas en los países de tránsito, como por ejemplo Ucrania, para facilitar y agilizar la cooperación entre la UE y Rusia;

64. Considera que ambas partes comparten su interés por una zona de vecindad estable, segura y democrática, y alienta el desarrollo de unas relaciones de buena vecindad en el ámbito del comercio y la cooperación económica entre los países de la región; subraya que la defensa conjunta de los derechos humanos y la aplicación de la PEV ofrecen numerosas posibilidades de cooperación multilateral, especialmente a través

Martes, 19 de junio de 2007

del refuerzo de la política de vecindad con el Este, a fin de fomentar una cooperación constructiva en los ámbitos del medio ambiente, la energía, las infraestructuras y el comercio;

65. Opina que la existencia de conflictos congelados en la zona de vecindad común representa una importante traba para el desarrollo económico de esta región, y que la contribución a la resolución de dichos conflictos con arreglo a los principios del Derecho internacional, abordando incluso las consecuencias económicas, debería ser una prioridad para promover aún más el desarrollo económico y la prosperidad en los países de la zona de vecindad común;

*
* *

66. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión así como a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros y al Gobierno y al Parlamento de la Federación de Rusia.

P6_TA(2007)0263

Política de competencia 2005

Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de junio de 2007, relativa al Informe sobre la política de competencia 2005 (2007/2078(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el informe de la Comisión sobre la política de competencia 2005 (SEC(2006) 0761),
- Vistas las investigaciones sectoriales de la Comisión en los sectores de la energía y de la banca minorista,
- Vistos los objetivos de la Estrategia de Lisboa,
- Visto el documento de trabajo de diciembre de 2005 de la Dirección General de Competencia sobre la aplicación del artículo 82 del Tratado a los abusos de posición dominante equivalentes a una condición de exclusividad,
- Vistos el Reglamento (CE) n° 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado ⁽¹⁾ y el Reglamento (CE) n° 773/2004 de la Comisión, de 7 de abril de 2004, relativo al desarrollo de los procedimientos de la Comisión con arreglo a los artículos 81 y 82 del Tratado CE ⁽²⁾,
- Vistas las directrices para el cálculo de las multas impuestas en aplicación del artículo 23, apartado 2, letra a), del Reglamento (CE) n° 1/2003 ⁽³⁾,
- Visto el Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas («Reglamento comunitario de concentraciones») ⁽⁴⁾,
- Visto el estudio de la DG de Competencia sobre medidas correctoras en el ámbito de las concentraciones de octubre de 2005 (Estudio sobre medidas correctoras en el ámbito de las concentraciones),
- Visto el Reglamento de la Comisión (CE) n° 794/2004, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 659/1999 del Consejo por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE ⁽⁵⁾,
- Visto el Libro Verde de la Comisión «Reparación de daños y perjuicios por incumplimiento de las normas comunitarias de defensa de la competencia» (COM(2005) 0672) (Libro Verde sobre reparación de daños y perjuicios),
- Visto el Plan de acción de ayudas estatales de la Comisión «Menos ayudas estatales con unos objetivos mejor definidos: programa de trabajo para la reforma de las ayudas estatales 2005-2009» (COM(2005) 0107),

⁽¹⁾ DO L 1 de 4.1.2003, p. 1.

⁽²⁾ DO L 123 de 27.4.2004, p. 18.

⁽³⁾ DO C 210 de 1.9.2006, p. 2.

⁽⁴⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

⁽⁵⁾ DO L 140 de 30.4.2004, p. 1.